

**PERÚ**Ministerio de Trabajo
y Promoción del EmpleoViceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación LaboralPrograma Nacional
para la Empleabilidad

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0036-2022-MTPE/24.2.1.3

Lima, 18 de octubre del 2022

VISTOS:

El Informe Técnico N°05-2022-MTPE/24.2.1.3.3, de fecha 13 de octubre de 2022, elaborado por el Analista de Control Patrimonial del Área de Abastecimiento, el Informe N°0929-2022-MTPE/24.2.1.3.3, de fecha 13 de octubre de 2022, del Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración; el Memorando N° 0199-2022-MTPE/24.2.1.1 de fecha 17 de octubre de 2022, emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Supremo N° 019-2020-TR, modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-TR, se aprobó la fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” al Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, teniendo este último la calidad de entidad absorbente y cambiando su denominación al Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, mediante el Informe Técnico N°03-2022-MTPE/24.2.1.3.3, de fecha 07 de setiembre de 2022, el Analista de Control Patrimonial del Programa Nacional para la Empleabilidad ha sustentado la baja de un (1) bien mueble patrimonial, por la causal Mantenimiento o Reparación Onerosa y recomendado la disposición final de dicho bien conjuntamente con quince (15) bienes muebles patrimoniales calificados como Sobrantes, conforme indica el artículo 43 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0032-2022-MTPE/24.2.1.3, de fecha 22 de setiembre del 2022, la Unidad de Administración, aprobó la baja de un (1) bien mueble patrimonial, por la causal Mantenimiento o Reparación Onerosa, con un valor neto total de S/ 1.00 (Un con 00/100 soles); cuyo valor contable se ha calculado al 31 de diciembre de 2019;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 60° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, los Actos de Disposición, son aquellos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes;

Que, mediante el Informe Técnico N° 05-2022-MTPE/24.2.1.3.3, de fecha 13 de octubre de 2022, el Analista de Control Patrimonial del Programa Nacional para la Empleabilidad ha sustentado y recomendado la donación de Un (1) bien mueble el cual ha sido dado de baja por la causal Mantenimiento o Reparación Onerosa, mediante la Resolución Gerencial N° 0032-2022-MTPE/24.2.1.3, de fecha 22 de setiembre del 2022, y la donación de quince (15) bienes muebles patrimoniales calificados como Sobrantes advertidos mediante Informe Técnico N° 03-2022-

MTPE/24.2.1.3.3, de fecha 07 de setiembre de 2022, a favor de la Comunidad Traperos Aguilas Emaus con RUC N° 20167207988;

Que, conforme a lo señalado en el Numeral 63.2 del Artículo 63 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, indica que la OCP de la Entidad u Organización de la Entidad propietaria del bien mueble patrimonial, emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la transferencia y remite la documentación a la OGA para la aprobación de la transferencia, de corresponder, de acuerdo a lo siguiente: Si la transferencia es a favor de otra Entidad u Organizaciones de otra Entidad, la OGA emite la resolución correspondiente, que contiene la finalidad a la cual se destina el bien mueble patrimonial;

Que, la Unidad de Asesoría Legal, conforme lo señalado en el Memorando de vistos, señala que según la normativa vigente sobre la materia, resulta pertinente emitir el acto resolutorio que apruebe la donación del bien mueble patrimonial dado de baja mediante Resolución Gerencial N° 0032-2022-MTPE/24.2.1.3, de fecha 22 de setiembre del 2022, e incluir los quince (15) bienes muebles patrimoniales calificados como Sobrantes advertidos mediante Informe Técnico N°03-2022-MTPE/24.2.1.3.3, de fecha 07 de setiembre de 2022, a favor de la Comunidad Traperos Aguilas Emaus con RUC N° 20167207988, cuyas características y valorización se detallan en el anexo 1 y 2, adjunto al presente;

Con los visados del Área de Abastecimiento, la Unidad de Administración, y la Unidad de Asesoría Legal;

De conformidad con lo establecido en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”; y, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso f) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 044-2021-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la donación de un (1) bien mueble patrimonial dado de baja mediante Resolución Gerencial N° 0032-2022-MTPE/24.2.1.3, de fecha 22 de setiembre del 2022, por la causal Mantenimiento o Reparación Onerosa, por un valor neto total de S/ 1.00 (Un con 00/100 soles), conforme se detalla a continuación en el cuadro resumen, cuyas características y valoración se describen en el Anexo 1, y los quince (15) bienes muebles patrimoniales calificados como Sobrantes advertidos mediante Informe Técnico N° 03-2022-MTPE/24.2.1.3.3, de fecha 07 de setiembre de 2022, de propiedad del Programa Nacional para la Empleabilidad cuyas características se describen en el Anexo 2, a favor de la Comunidad Traperos Aguilas Emaus con RUC N° 20167207988.

**PERÚ**Ministerio de Trabajo
y Promoción del EmpleoViceministerio
de Promoción del Empleo
y Capacitación LaboralPrograma Nacional
para la Empleabilidad

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

RESUMEN CONTABLE

ITEM	CUENTA CONTABLE	NOMBRE	VALOR_ADQ (S/)	DEP_ACUM (S/)	VALOR NETO (S/)	CANTIDAD DE BIENES
1	1503.020102	MOBILIARIO DE OFICINA	29.21	28.21	1.00	1

Artículo 2°.- DISPONER, que el Área de Abastecimiento del Programa Nacional para la Empleabilidad, efectuó la donación de un (1) bien mueble patrimonial dado de baja mediante Resolución Gerencial N° 0032-2022-MTPE/24.2.1.3, de fecha 22 de setiembre del 2022, por la causal Mantenimiento o Reparación Onerosa y de los quince (15) bienes muebles patrimoniales calificados como Sobrantes advertidos mediante Informe Técnico N° 03-2022-MTPE/24.2.1.3.3, de fecha 07 de setiembre de 2022, a través de la suscripción del Acta de Entrega – Recepción.

Artículo 3°.- REMITIR, copia de la presente Resolución al Área de Abastecimiento y al Área de Contabilidad del Programa Nacional para la Empleabilidad, para las acciones pertinentes.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Comunidad Traperos Aguilas Emaus con RUC N° 20167207988.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LUZ MARIA RAMOS MACAVILCA
Gerente de la Unidad de Administración
Programa Nacional para la Empleabilidad

HR I- 184658-2022

